ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA FTIC-MIC-009-2026

OBJETO: *"4440035 Adquisición de mobiliario e insumos de oficina y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, equipos, enseres y otros del Edificio Murillo Toro sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Se permite informar a todos los interesados en el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía FTIC-MIC-009-2026, lo siguiente:

Que el 25 de septiembre de 2026, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Subdirección de Gestión Contractual, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50120957&isFromPublicArea=True&isModal=False, el proceso FTIC-MIC- 009-2026, cuyo objeto es: *"4440035 Adquisición de mobiliario e insumos de oficina y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, equipos, enseres y otros del Edificio Murillo Toro sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones",* con un presupuesto oficial de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($147.437.406)**, **INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que hubiera lugar.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales.

Que, de acuerdo con el cronograma, los interesados podían radicar solicitudes de limitación del proceso a MiPymes dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones a la invitación pública, es decir hasta el día 28 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas, recibiéndose dentro de ese plazo seis (6) solicitudes de limitación a MIPYMES colombianas, las cuales tras ser verificadas, se observa que cuatro (4) cumplen con los requisitos de acreditación, establecidos en el numeral 2.1. "Limitación a MiPymes Nacionales" de la invitación pública y la normativa vigente.

Que, en consecuencia, es un deber legal para la Entidad Estatal proceder con la limitación del Proceso de Selección De Mínima Cuantía FTIC-MIC-009-2026 a convocatoria limitada a MiPymes colombianas, restringiendo la participación exclusiva a este grupo empresarial.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar limitada la convocatoria del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FTIC-MIC-009-2026 a las MiPymes nacionales, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas que acrediten la condición de MiPyme nacional, así como los proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes nacionales que cumplan los requisitos establecidos en la invitación pública y la normatividad vigente.

.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente adenda en la plataforma SECOP II y efectuar la actualización correspondiente en la configuración del proceso, indicando que la convocatoria se encuentra limitada a MiPymes nacionales, para efectos de garantizar los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos y condiciones de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FTIC-MIC-009-2026, permanecen sin modificación alguna y vigentes.

La presente adenda se entenderá expedida y suscrita mediante la aprobación electrónica del funcionario competente en SECOP II; su fecha y hora serán las que consten en la sección "Adendas" de la plataforma.

(Aprobación Electrónica a través del secop II)
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria General

Elaboró: Adriana Rocío Molina Bayona – Contratista SGC
Revisó: Denis Clavijo Téllez – Profesional Especializado SGC
Revisó: Alba Rubiela Rodríguez Garzón – Subdirectora Gestión Contractual (E)
Revisó: Julián Ruiz – Asesor Secretaría General